

1315

RESOLUCION No. IG-RL-84- 1508

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de agosto de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.";

QUE los señores Arturo Campoverde Fonseca y Tulio Alfredo Reyes Murgueitio, con el patrocinio del abogado Francisco Ycaza Navas, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-345 del 28 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de

Hoja 2 de 2
Resolución No. IG-RL-84-1508
Compañía: "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA."

la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

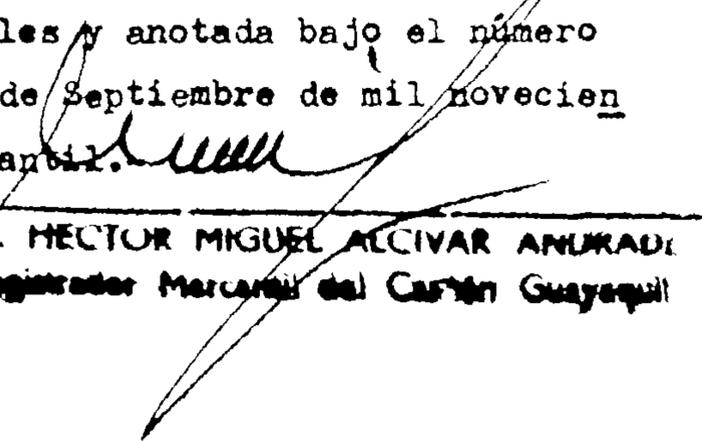
Se devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 AGO. 1984


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL3
GM/adem
DL:RMA

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.035 a 17.039, número 1.205 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.601 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-

8021

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 13.152 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 353 de igual Registro de 1.979; 5.199 del mismo Registro de 1.980; y, 2.702 y 2.729 del propio Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de - Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



9821.084 2 S